



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de Febrero del 2020.

VISTO:

El expediente con registro N° 10,673/TD, de fecha 26 de Diciembre del 2019, a través del cual el ciudadano **GUERRERO NEIRA OMAR**, identificado con DNI. N° 03234382, con domicilio legal en el Caserío Jacocha de la Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos sonido para realizar actividad pro fondos ayuda al prójimo en la salud de Marlon Guerrero Campos,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano el ciudadano **GUERRERO NEIRA OMAR**, identificado con DNI. N° 03234382, con domicilio legal en el Caserío Jacocha de la Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos sonido para realizar actividad pro fondos ayuda al prójimo en la salud de Marlon Guerrero Campos,

Que, mediante Informe N° 33-2020-MPH-GDSE-ODS, de fecha 04 de febrero 2020, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos; que, en el presente caso y en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **GUERRERO NEIRA OMAR**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, y en coordinación con la Alta Dirección, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/1,000.00** Soles en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 00137-2020-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 05 de Febrero 2020, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **GUERRERO NEIRA OMAR**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 035 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A otras personas naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujetan a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MPH/ALC

(Pág. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía:

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuvan al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **GUERRERO NEIRA OMAR**, identificado con DNI. N° 03234382, con domicilio legal en el Caserío Jacocha de la Provincia de Huancabamba, para solventar gastos sonido para realizar actividad pro fondos ayuda al prójimo en la salud de Marton Guerrero Campos,

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 035 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A otras personas naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **GUERRERO NEIRA OMAR**, identificado con DNI. N° 03234382, con domicilio legal en el Caserío Jacocha de la Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Ismael Huayama Neira
 ALCALDE

- C. c.
- ✓ GC
 - ✓ G.ADM.
 - ✓ G.AJ
 - ✓ G.DSE
 - ✓ G.V.P.
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (2)

ISS/pst/gt.